



RESOLUCION No. 361-AD-75

Lima, 24 de Setiembre de 1975

Vista, la solicitud de Registro N° 00248, presentada por don Manuel BAZAN VARGAS, sobre otorgamiento de Subsidio Familiar por hijo;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita con los documentos requeridos, el derecho a percibir el subsidio familiar que solicita;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley N°-19847, Decreto Supremo N° 001-PM-73-ONAP de 21 de Marzo de 1973 y - Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva e Informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don MANUEL BAZAN VARGAS, Diagramador de la Oficina Central de Comunicación e Información, Grado IV Sub-grado 5, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por su hijo.

| <u>NOMBRE DEL HIJO</u> | <u>FECHA DE CADUCIDAD</u> |
|----------------------------|---------------------------|
| OSCAR MANUEL BAZAN RIBBECK | 30 Abril 1993 |

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para - que abone mensualmente al recurrente, con cargo a la Partida correspondiente, el indicado subsidio familiar a partir del 30 de Abril de 1975, fecha de nacimiento de su menor hijo.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.



INGo. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED